

PROC: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 700013103003-2020-00071-00
DDTE: JUAN RODRIGO VALENCIA MONTOYA
DDO: OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S. Y OTROS

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentran escrito de la apoderada de la parte demandante, renunciando al poder conferido. Sírvasse proveer.

Sincelejo, julio 24 de 2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO
CEL 3007111868**

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

700013103003-2020-00071-00

Revisado el memorial de renuncia de poder presentado por el apoderado judicial de JUAN RODRIGO VALENCIA MONTOYA quien figura como parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el despacho aceptará la renuncia presentada por la jurista, dado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 76 del CGP.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTESE la renuncia del poder conferido por la parte demandante JUAN RODRIGO VALENCIA MONTOYA a la Dra. SANDRA PAOLA PEREZ BUELVAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.047.490.351 y con Tarjeta Profesional No. 345.018 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Helmer Ramon Cortes Uparela

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbdf8daf3bb03d3b5336557f5f6e447a49294d5bc802305272c96cdf155d4f1f**

Documento generado en 25/07/2023 09:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>